



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte, hasta la que se tendrán en cuenta las inscripciones efectuadas y sus posibles actualizaciones, para la elaboración de los listados de aspirantes integrantes de la bolsa de empleo, de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Enfermero/a.

Primero.– Con fecha 22 de diciembre de 2016 se publicó, en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales, por la que se efectuaba convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de Enfermero/a de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Segundo.– El artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, indica que «*a lo largo de cada año natural, por medio de resolución de la Dirección General de Profesionales, se determinarán las fechas de corte hasta las que se tendrán en cuenta las inscripciones efectuadas y sus posibles actualizaciones, al objeto de elaborar los distintos listados de aspirantes integrantes de bolsas de empleo.*

Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha fijada, formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte».

Asimismo en las Bases cuarta.1 y quinta de la citada Resolución de 13 de diciembre de 2016 se recoge expresamente la obligación de establecer las fechas de corte, por medio de Resolución de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que será publicada, en cada caso, con una antelación mínima de 20 días naturales a la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, Primaria, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es) y se comunicará al Servicio de Información 012.

Tercero.– De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece como fecha de corte de la bolsa de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de ENFERMERO/A, el día 31 de MAYO de 2019 (incluido).

Cuarto.– En consecuencia con ello, a la hora de publicar las relaciones provisionales de ASPIRANTES integrantes de las bolsas aludidas anteriormente, solamente se tendrán en cuenta las inscripciones efectuadas (grabadas y «registradas» en la aplicación informática) hasta la fecha indicada (incluida) y las actualizaciones que se efectúen de dichas inscripciones a la misma fecha.

De tal modo, que aquellos aspirantes que se inscriban (altas grabadas y registradas) con posterioridad al fecha de corte establecida, es decir, desde el 1 de junio de 2019 en adelante, no formarán parte de los listados provisionales de ASPIRANTES que se publiquen. De la misma forma se procederá en cuanto a las actualizaciones de inscripciones ya registradas que se efectúen con posterioridad a la fecha de corte.

Quinta.– Habida cuenta de que se trata de un procedimiento abierto permanentemente, los aspirantes podrán seguir actualizando, en cualquier momento, las inscripciones ya grabadas. No obstante, estas actualizaciones, así como las nuevas inscripciones que se efectúen desde el 1 (incluido) de junio de 2019 en adelante, serán tenidas en cuenta para los posteriores listados que se configuren conforme a la nueva fecha de corte que se determine.

Sexta.– Los integrantes de los listados de candidatos actualmente en vigor que no actualicen méritos, áreas y/o tipos de llamamientos a la fecha de corte establecida, se mantendrán en dichos listados en las mismas circunstancias, salvo, en su caso, en lo referido a la limitación de la formación continuada (últimos 10 años), que afectará tanto a éstos como a los que presenten actualización de méritos.

Séptima.– Las modificaciones o los nuevos registros que se efectúen en la aplicación informática podrán efectuarse hasta la fecha establecida como corte, aunque se realicen con anterioridad a la misma.

Octava.– Aquellos que ya formen parte del actual listado definitivo de candidatos, en el supuesto de que introduzcan nuevos méritos, lo harán como «nuevos» méritos en lugar de modificar los anteriores al objeto de facilitar su comprobación. No obstante, si ya se hubieran realizado modificaciones de anteriores méritos serían válidos igualmente.

Valladolid, 24 de abril de 2019.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MARÍA DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS*